

DECRETO Nº: 584 / / / LAJA, Febrero 28 de 2011.-

DIMER FICA TOLEDO

ALCALD

VISTOS:

1.-Ordinario Nº 754.- del 02/12/2010.- solicita prórroga de convenio del programa de atención integral de salud mental en atención primaria del año 2010.- celebrado entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Laja.

2.- Decreto alcaldicio Nº 1.028.- del 07/04/2010.- que aprueba convenio en salud mental 3.-Decreto Alcaldicio Nº 4.276.- del 06-12-2008 en el que asume como alcalde titular de la comuna de Laja, el Sr. Vladimir Hilich Fica Toledo.

4.-Decreto Alcaldicio Nº 4.065.- del 30/12/2010.- que aprueba presupuesto para el Departamento de Salud Municipal de Laja, para el año 2011.-

5.-Ley N° 19.378 - "Estatuto de Atención Primaria".

6.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de prórroga de convenio del programa de atención integral de salud mental en atención primaria del año 2010.- celebrado entre el Servicio de Salud Bio Bio v la Ilustre Municipalidad de Laja.

RESUELVO:

- 1.- PRORROGUESE convenio entre el Servicio de Salud Bio Bio y la llustre Municipalidad de Laja, por el programa de atención integral de salud mental en atención primaria del año 2010.- por un monto de \$ 191.059.- al 30 de marzo de 2011.-
- 2.- ORDENESE a la llustre Municipalidad de Laja, en la correcta utilización de los fondos.
- 3.- IMPUTESE el gasto correspondiente al Sub Titulo 11405 "aplicación de fondos en administración" del Departamento de Salud Municipal de Laja.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JAQUELÎNA GONZALEZ DIAZ SECRETARIA MUNIÇIPAL

VFT/MGV/NSD/amom *28/02/11 DISTRIBUCION:/

- Departamento de Salud(2)

Dirección de Control

Archivo SSMM

www.munilaja.cl